



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2021-00119-00
ACCIONANTE:	MARIA EUGENIA VASQUEZ BERNAL
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, la entidad accionada vía correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2021 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 7 de mayo de 2021, mediante la cual se accedieron a las pretensiones de la acción.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por la doctora MALKY KATRINA FERRO AHCAR, Directora de Acciones Constitucionales de COLPENSIONES, contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 7 de mayo del 2021.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles a páginas 1 a 13 del cuaderno de impugnaciones del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ADL

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **d158810c4ab57c5aa21aee11e4fbbdbf3a1438891026e76b4e65d70e516484cd***
Documento generado en 12/05/2021 07:56:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>